

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benito Castañón Gutiérrez, vecino de Rodiezmo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emidio del Río Fernández, vecino de Yugueros, Hipólito Reyero Rodríguez y José Reyero Rodríguez, vecinos de Felecha, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Amable González García, vecino de Robles (Matallana), de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Demetrio González Viñuela, vecino de Robledo de Fenar, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio García Gutiérrez, vecino de Pola de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Federico Viñuela Gutiérrez, vecino de Villamanín, Gregorio González Bayón, vecino de Millaró y Rafael Cañón Labrador, vecino de Santa Lucía, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lucío García Fernández, vecino de Vega de Gordón, Manuel Merino Rodríguez, vecino Valdelugeros y Arsenio Martín Fuertes, vecino de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benicio López Díez, vecino de Barrillo de las Arrimadas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Nicasio González Alonso, Gabriel Quesada Suárez, Lendro Rodríguez Ordás y Valentín de Paz Carbajal, vecinos de Santa Lucía, de esta provin-

cia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eduardo Miranda González, vecino de Pardavé de Torío e Isaac García Campos, vecino de Pardavé de Torío, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S., ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Benjamín Álvarez Ramos, vecino de Cebrones del Río, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rogelio Vivas Pastor, vecino de La Bañeza, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 10 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de res-

ponsabilidad civil contra Martín García Pérez, vecino de Milla del Río, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eustaquio Velasco Santiago, Jesusa Carro Verdejo, Manuel Álvarez Ochoa y Tomás Cuervo González, vecinos de Astorga, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Suárez Suárez, vecino de Llamas de la Ribera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Arias, vecino de San Miguel de Laceana, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el actual alistamiento de 1939, se les cita, por medio del presente edicto, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 de Febrero, a las once de la mañana, y el día 19 del mismo mes, a las ocho horas, respectivamente, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Astorga, 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, C. González.

Mozos que se citan

- Luis Alarcón Hoyos, hijo de Félix y de Elisa,
- Delfín Alonso, de desconocidos.
- Jesús Alonso, idem.
- Manuel Alonso Pérez, de José y Teresa.
- Benito Blanco, de desconocidos.
- Bienvenido Blanco, idem.
- Casimiro Blanco, idem.
- Dámaso Blanco, idem.
- David Blanco, idem.
- Domingo Blanco, idem.
- Eliás Blanco, idem.
- Eugenio Blanco, idem.
- Ezequiel Blanco, idem.
- Felipe Blanco, idem.
- Félix Blanco, idem.
- Prudencio Blanco Fernández, de Miguel e Higinia.
- Florentino Blanco, de desconocidos.
- Francisco Blanco, idem.
- Germán Blanco, idem.
- José Blanco, idem.
- José Blanco idem.
- Manuel Blanco, idem.
- Manuel Blanco, idem.
- Manuel Blanco, idem.
- Pablo Blanco, idem.
- Pedro Blanco, idem.
- Pedro Blanco, idem.
- Primitivo Blanco, idem.
- Teodomiro Blanco, idem.
- Vicente Blanco, idem.
- Miguel Cabañas Mateos, idem.
- Serafín Cabezas Nistal, id.
- Luis Cabello, idem,
- Francisco Cajate Rodríguez, de Juan y Mercedes.

Félix Caño Blanco, de desconocidos.

Manuel Cantón, idem.

Miguel Cañibano López, de Melitón y Teresa.

José Casasola, de desconocidos.

Domingo Castaño González, de Enrique y María.

Marcelino Cerezal Garmón, de desconocidos.

Serafín Curto Hoya, de José Manuel x Rosa,

Antonio Domínguez Alonso, de desconocidos,

Pedro Domínguez Prieto, idem.

Emilio Escudero López, de Emilio y Eugenia,

Eulogio Fernández García, de desconocidos.

Alfredo Fernández Prieto, idem,

Vicente García Alonso, de Rafael y Josefa.

Gerardo García, de desconocidos.

Manuel García Prieto, de Manuel y Marta.

Primitivo García Rodríguez, de Natalio y Mercedes.

Ramón García Vidal, de desconocido y Maximina.

Pedro Gómez Fernández, de Pedro y Agustina.

Ildefonso González, de desconocidos.

Victorino González, idem.

Gervasio Guijarro Alonso, de Juan y Avelina.

Ramón de la Iglesia Palacio, de Matías y Catalina.

Joaquín Justel Prieto, de desconocidos.

Antonio Martínez Martínez, idem.

Gumersindo Martínez Martínez, id.

Jesús Martínez Pollán, de Antonio y Francisca.

Martín Miguélez, de desconocidos.

Miguel Morán, idem.

Antonio Olmedo Gutiérrez, de Juan y Filomena.

Eliseo Pérez, de desconocidos.

Antonio Ramos Matas, idem.

Julio Rojas Piñero, de Ricardo y Elvira.

Enrique Santiago Alfonso, de desconocidos.

José Marai Segovia Romero, de Arturo y Matilde.

Tomás Seijas Guerra, de desconocidos.

Tomás Seijas Guerra, de Lucas y Fuensanta.

Emilio Toral Santos, de Basilio y Dolores.

José Vecino, de desconocidos.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento de 1939 que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 12 y 19 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana, respectivamente, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Renedo de Valdetuéjar, 25 Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

Mozos que se citan

Isidoro Aparicio Díez, hijo de Joaquín y Josefa.

Jesús Rodríguez Benito, de Santiago y Valentina.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Confeccionado el reparto de aprovechamientos comunales, que ha de de regir en el corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Cubillas de Rueda, a 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Serafín Reyero.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Ignorándose el paradero del mozo incluido en el actual alistamiento de 1939 que a continuación se expresa, natural de este Municipio, se le cita, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santa Cristina de Valmadrigal, 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Mozo que se cita

Eufemio Florencio Pantigoso Rojo, hijo de Valeriano y de Felicitas,

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual de 1939, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las ocho horas de su mañana, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Galleguillos de Campos, 20 Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Gilberto de Godos.

Mozos que se citan

Francisco Córdoba González, hijo de Lucinio e Isidora.

Mateo Salvador Fernández, de Edilberto y Serafina.

Avelino Herrero Gómez, de Agapito y Damiana.

Ayuntamiento de Sariegos

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1939, Alejandro Herrero Alonso, hijo de Alejandro y Ceferina, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las once horas de su mañana, al objeto de asistir a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo.

Sariegos, 26 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Angel Alvarez.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán, los contribuyentes interesados, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Valencia de Don Juan, 25 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Ignorándose el paradero del mozo Ernesto de Paz Pérez, hijo de Ernesto y Rufina, incluido en el alistamiento de 1939, se le cita, por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 12 y 19 del próximo Febrero, respectivamente, previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Esteban de Nogales, 31 Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Emilio Fernández.

Ayuntamiento de Izagre

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Izagre, a 28 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado con el número 53 de orden para la declaración administrativa de responsabilidad civil seguido contra Lorenzo Nicolás Valbuena, de 42 años minero y vecino que fué de Vega de Espinareda, y cuyo actual paradero se desconoce, se dictó providencia en el día de hoy, mandando requerir al dicho expedientado a fin de que en término de quinto día, haga efectiva la suma de doscientas cincuenta pesetas que como sanción le ha sido impuesta por la Comisión provincial de León en aludido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y se archivará el expediente hasta que mejore de for-

tuna o transcurra el plazo de quince años señalado para la prescripción de créditos en favor del Estado.

Y a fin de tenga efecto el requerimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 30 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Turnán.

o o

Don Dimas Pérez Casal, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que como consecuencia del expediente instruido en este Juzgado con el número 45 de orden para la declaración administrativa de responsabilidad civil del vecino que fué de Otero de Naraguantes, Toribio Fernández Vega, y cuyo actual domicilio se ignora, se dictó providencia en el día de hoy acordando requerir al aludido expedientado para que en el término de quinto día satisfaga la suma de doscientas pesetas que como sanción le ha sido impuesta en referido expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de requerimiento en forma al aludido expedientado, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Turnán.

EDICTO

Por encontrarse ya en prisión el procesado Manuel Córdoba Rodríguez, hijo de Romualdo y Fe, de 27 años de edad, casado, de oficio carpintero, natural y vecino de Vegaquemada, quedará sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de Junio de 1937, por la que se encargaba a todas las Autoridades procedisen a su busca y captura.

Así lo tengo acordado en diligencias que instruyo.

Dado en La Vecilla a 1 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, (ilegible).